

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 319302
Modalidad: Menor Cuantía

Dependencia solicitante: Vicerrectoría Administrativa

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- 1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- 2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- 3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- 4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO A CONTRATAR

Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, programa de seguros que amparen los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales de la Universidad de Nariño y/o aquellos que estén bajo su custodia y responsabilidad.

GRUPO	F. Servicios
SEGMENTOS	84. Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	13. Servicios de seguros y pensiones
CLASE	15. Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Código UNSPSC 84131500 Producto: Seguros de edificios o del contenido de edificios	

GRUPO	F. Servicios
SEGMENTOS	84. Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	13. Servicios de seguros y pensiones
CLASE	16. Servicio de seguros y pensiones
Código UNSPSC 84131600 Producto: Seguros de Vida	

PLAZO DE VIGENCIA REQUERIDA	
DESDE 00:00 HS	14/02/2019
HASTA 24:00 HS	14/05/2019
DÍAS	90

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño requiere contratar los bienes y/o servicios detallados en el ANEXO TÉCNICO

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 92.652.873.00).

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0802-1 expedido el 28 de enero de 2019 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

8. ASPECTOS DEL CONTRATO

8.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará el valor del contrato en un solo pago consistente en el 100% del valor estipulado, una vez entregadas la totalidad de las pólizas ofertadas, presentación de la factura, certificado de cumplimiento de recibo a satisfacción, certificado de aportes a seguridad social y parafiscal.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato se contara desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta la vigencia ofertada por el proponente.

8.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

8.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de las pólizas objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato.

8.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales y/o Jefe de Almacén o quien haga sus veces

8.6. GARANTÍAS

La Universidad de Nariño en referencia a las garantías post-contractuales, con fundamento en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 1053 del Código de Comercio. No solicitara garantías para el presente proceso, dado que la póliza presta merito ejecutivo por si sola contra el asegurador, constituyéndose como un mecanismo de cobertura que ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

9. OFERTA

9.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico - Sótano, Sector Norte - Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnético**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Carta de presentación de la propuesta - anexo 1.
 - 1.2 Ccertificación para acceder a la información - anexo 2

- 1.3 Ppropuesta Económica - Anexo 3
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
 - 3. Ddocumento de Identidad.
 - 4. certificado de Antecedentes Fiscales.
 - 5. certificado de Antecedentes Disciplinarios
 - 6. certificado de Antecedentes Judiciales
 - 7. garantía de seriedad de la oferta.
 - 8. registro Único Tributario (RUT).
 - 9. certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal
 - 10. Registro Único de Proponentes (RUP)
 - 11. inscripción banco de proveedores
 - 12. experiencia general del proponente
 - 13. certificación bancaria
 - 14. documento de conformación (Oferentes Plurales).

9.2. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR
1. ANEXOS OBLIGATORIOS. El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios, totales y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumida por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares. No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: 2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 2.2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. 2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. 2.4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades



del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- 2.5. Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 2.6. Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 2.7. Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (03) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- 2.8. El nombramiento del revisor fiscal,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- 2.9.** La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
- 2.10.** Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad en documento original de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. **Con la póliza se deberá anexar recibo de pago de la prima correspondiente.** En la garantía en mención se verificará:

7.1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso o en todo caso deberá corresponder a aquella prevista dentro del cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.

7.2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

7.3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la convocatoria.

7.4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

7.5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

7.6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

7.7 Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **para lo cual deberá aportar las planillas pagadas de los últimos seis (6) meses o comprobante de pago de las mismas.**

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el caso de personas Naturales, Jurídicas o uniones temporales y consorcios deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 en las actividades (códigos) que a continuación se enuncia para cada uno de los lotes:

SEGM	FAM	CLA
------	-----	-----

ENTO	ILIA	SE
84	13	15
84	13	16

El oferente persona natural, persona jurídica o los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir con el requisitos anteriormente señalado.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria o en todo caso hasta el término fijado dentro del cronograma de los pliegos de condiciones para la subsanación de requisitos habilitantes. Así mismo, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas o hasta el término señalado para la subsanación.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

11. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- Cámara de comercio renovada para el año en curso
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correos electrónico: compras@udenar.edu.co ò de manera física a la siguiente dirección:

Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo - Bloque Tecnológico - sótano.

12. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La evaluación de la experiencia general se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria (Numeral 10). Para tal fin el proponente deberá acreditar un contrato ò máximo tres, ejecutados en los códigos establecidos en el numeral 10 de la presente convocatoria cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo N° 4 señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

13. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. La fecha de expedición de la certificación debe corresponder a la vigencia actual.

14. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

- 1. Patrimonio:** El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del presupuesto oficial
- 2. Índice de Endeudamiento:** El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 50% del presupuesto oficial SIN RESERVAS
- 3. Capital de trabajo:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente.
- 4. Índice de Liquidez:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).
- 5. Razón de Cobertura e Interés:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1).
- 6. Rentabilidad del patrimonio:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).
- 7. Rentabilidad del activo:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).

Para el caso de los proponentes plurales la capacidad financiera se evaluara mediante la suma de la capacidad financiera de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: El índice de endeudamiento sin reservas se debe acreditar mediante certificación firmada por el representante legal.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

- 1. Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:**
 - 1.1.** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
 - 1.2.** De Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
 - 1.3.** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
 - 1.4.** La indicación del domicilio de la figura asociativa.
 - 1.5.** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
 - 1.6.** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los

integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- 1.7.** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- 1.8.** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- 1.9.** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.



8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TÍTULO XV de la ley 599 de 2000).
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
14. Cuando no se cumplan con los términos de referencia y precisiones previstas en el pliego.
15. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
2. El proponente o sus integrantes haya suscrito contrato de obra o de interventoría con la Universidad de Nariño, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cuarto civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
3. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

9.3. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad de Nariño no aceptará propuestas parciales.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 - Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, por cada grupo:

FACTORES DE ESCOGENCIA	PUNTAJES TOTALES
10.1.1. Apoyo a la Industria Nacional	100
10.1.2. Vigencia superior a la requerida	500
10.1.3. Deducibles inferiores a los requeridos	300
10.1.4. Mejor atención en siniestros	100
TOTAL	1000

10.1.1. INDUSTRIA NACIONAL

En los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, expedido por Colombia compra Eficiente, se asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.
50	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes nacionales.
0	Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.

El proponente deberá presentar con su propuesta manifestación escrita de su oferta que apoye la industria nacional conforme al anexo que facilita la Entidad.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

10.1.2. VIGENCIA SUPERIOR A LA REQUERIDA

Se asignarán QUINIENTOS (500) puntos al proponente que ofrezca una cobertura en tiempo superior a la estipulada en los términos de referencia siempre y cuando no supere el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.

Para este efecto a los proponentes que oferten tiempos adicionales según orden de elegibilidad de la mejor vigencia ofrecida, se asignara puntos de la siguiente manera:

COMPañía con PRIMA MENOR POR DÍA	PUNTAJE
1	500
2	400
3	300
4	200
5	0

10.1.3. EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES INFERIORES A LOS REQUERIDOS

Se asignará trescientos (300) puntos al proponente de acuerdo a la siguiente tabla:

RAMO	AMPAROS	SOBRE QUE VALOR SE TOMAN	PORCENTAJE MAXIMO %	MINIMO EN SMMLV	PUNTAJE INDIVIDUAL POR COBERTURA MÁXIMO	PUNTAJE MAXIMO POR RAMO
TR INCENDIO	TERREMOTO / TEMBLOR Y ERUPCION VOCANICA	PÉRDIDA	2%	0 SMMLV	100	170

	TERREMOTO / TEMBLOR Y ERUPCION VOCANICA	ASEGURADO	2%	0 SMMLV	30	
	TERREMOTO / TEMBLOR Y ERUPCION VOCANICA	ASEGURABLE	2%	0 SMMLV	20	
	AMIT / HAMCC / TERRORISMO	PERDIDA	10%	1 SMMLV	20	
TR EQUIPO ELECTRICO-ELECTRONICO CD)	DAÑOS MATERIALES Y BASICO	PERDIDA	8%	1 SMMLV	20	60
	EQUIPOS MOVILES	PERDIDA	10%	0 SMMLV	20	
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO	PERDIDA	8%	1 SMMLV	20	
SUSTRACCION CON O SIN VIOLENCIA	HURTO CALIFICADO	PERDIDA	6%	2 SMMLV	20	30
	HURTO SIMPLE, DINEROS, MERCANCIAS Y SUSTRACCION TODO RIESGO	PERDIDA	7%	1 SMMLV	10	
TR ROTURA DE MAQUINARIA	TODOS LOS AMPAROS	PERDIDA	10%	1 SMMLV	20	20
CASCO BARCO	BASICO	PERDIDA	10%	2 SMMLV	20	20

PUNTAJE TOTAL	300
---------------	-----

Nota: El número de salarios contemplados en la tabla anterior son inmodificables y no serán objeto de evaluación, únicamente se evaluarán los porcentajes.

10.1.4. MEJOR ATENCIÓN EN SINIESTROS

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que después de presentada la reclamación por parte del asegurado y/o tercero beneficiario, presente respuesta del siniestro en un término igual o menor de 10 días hábiles. En el caso de superar el término estipulado tendrá una asignación de cero puntos

11. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

12. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	14 de febrero de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar
Recepción de ofertas	19 de febrero de 2019	Hasta las 03: 00 pm	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo - Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Evaluación de requisitos habilitantes	19 de febrero de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes	19 de febrero de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	21 de febrero de 2019	Hasta las 11: 00 am	Recepción de documentos de forma física: Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo - Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte o al correo electrónico: contratacion@udenar.edu.c
Publicación definitiva de requisitos habilitantes	21 de febrero de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de factores ponderables	22 de febrero de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Observaciones al informe de factores ponderables	25 de febrero de 2019	Hasta las 11: 00 am	Recepción de observaciones y documentos Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo - Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte o al correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co ,
Publicación definitiva de ponderables	25 de febrero de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar
Adjudicación	25 de febrero de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar
Legalización del contrato (hasta 5 días hábiles, contados a partir de la publicación del acto administrativo			Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo - Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte

de adjudicación)			
-------------------	--	--	--

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga en el cronograma. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Daniel Portilla Guerrero Coordinador Oficina de Compras y Contratación	
---	--

ORIGINAL FIRMADA